



VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única (Actualización)

Núm. de Bitácora: 30LU00190416

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Secreto Industrial en su caso

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

\$

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2717/16
Xalapa, Ver., a 25 de mayo del 2016

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V.
Calle Quetzalcóatl esquina Malinalli
Interior del Recinto Portuario de Coatzacoalcos
Colonia Centro
96400 Coatzacoalcos, Ver.
Tel: (921) 2.11.09.30

At'n. Miguel Ángel Barrientos Rivera
Representante Legal

En atención a la solicitud para la Actualización de la Licencia Ambiental Única número LAU-30/035/12 de su representada, por modificación de proceso e incremento de capacidad instalada, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/LU-0019/04/16 de fecha 01 de abril del 2016.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0693/12 de fecha 01 de marzo del 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, otorgó la Licencia Ambiental Única número LAU-30/035/12 a favor de **OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Que mediante escrito registrado con Bitácora 30/LU-0019/04/16 de fecha 01 de abril del 2016, **OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V.**, presentó solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única número LAU-30/035/12 por modificación de proceso e incremento de capacidad instalada, cumpliendo con todos los requisitos establecidos para el trámite en particular.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 18 del Reglamento de dicha Ley en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

INFORMACIÓN
TESTADA.
Fundamento
legal:
Art.113 frac.I
LFTAIP. En
virtud de
tratarse de
información
que contiene
datos
personales.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2717/16
Xalapa, Ver., a 25 de mayo del 2016

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos legales para acordar la Actualización de la Licencia Ambiental Única número LAU-30/035/12 por modificación de proceso e incremento de capacidad instalada, a favor de **OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Se hace constar que la modificación de proceso consiste en la utilización de 1,500 toneladas promedio anual de óxido de propileno, para la producción de Propoxilados además de los Etoxilados, éstos últimos incluidos en la Licencia Ambiental Única número LAU-30/035/12, mencionada en el CONSIDERANDO PRIMERO del presente escrito.

TERCERO.- Se hace constar que la modificación de proceso, y el incremento a la capacidad instalada, demandaron la instalación de los equipos y modificación a las instalaciones, que se describen en la Tabla 1.

INFORMACIÓN TESTADA.
Fundamento legal: Art.113
frac.II LFTAIP. En virtud de
tratarse de información
considerada secreto industrial.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MTC.2717/16
Xalapa, Ver., a 25 de mayo del 2016

INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento legal: Art.113 frac.II LFTAIP. En virtud de tratarse de información considerada secreto industrial.

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única número LAU-30/035/12 emitida con fecha 01 de marzo de 2012, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente Actualización, es válida para la empresa **OXITENO MEXICO, S.A. DE C.V.**, ubicada en la Calle Quetzalcóatl esquina Malinalli, al interior del recinto portuario de Coatzacoalcos, Colonia Centro, código postal 96400 del Municipio de Coatzacoalcos, Ver., cuya actividad principal es la producción de productos químicos básicos orgánicos. Con una

INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento legal: Art.113 frac.II LFTAIP. En virtud de tratarse de información considerada secreto industrial.

de capacidad instalada, conforme a la información proporcionada en la solicitud referida en el **CONSIDERANDO SEGUNDO** del presente escrito.

CUARTO.- Notifíquese el presente al Representante Legal de **OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V.**, personalmente o por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA



C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.

COPIAS A LA VUELTA...



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx

C.c.e.p. Lic. Juan Domínguez Hernández.- Coordinador de la Oficina Regional Sur SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.
C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina.- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.
C.c.p. Consecutivo.

Bitácora: 30/LU-0019/04/16

JAGA' JASE' RMM' DDT

